I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001864

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2012

Cerrillos, 27 AGO. 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/5104/2012; el Memorándum N°1000/722/2012 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº 202/1727/2012; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°220/1727/2012, se aprobó el programa denominado **"ALERTA HOGAR",** que tendrá por objetivos general implementar en la comuna de Cerrillos este programa.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 13 de agosto de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **ANA KARIN TORRES SOLÍS,** cédula de identidad Nº17.271.011-5, para que realice en el marco del programa antes individualizado las siguientes actividades:

ACTIVIDADES	VERIFICADORES
Generar 5 instancias de difusión del programa.	1. Actas de Asistencia. 2. Fotografías.
Elaborar un plan de 25 capacitaciones (con un promedio de 40 asistentes por reunión)	1. Documento, plan temático y de trabajo, cronograma. 2. Lista de Asistencia. 3. Fotografías.
Ingresar 1.000 beneficiarios al programa.	1. Ficha de enrolamiento.
Coordinar el despacho y recepción de fichas de enrolamiento de personas inscritas.	1. Libro de despacho y recepción de fichas.
Sistematización	1. Documentación de sistematización mensual, en donde se reflejen las cantidades de capacitaciones, actividades de difusión, fichas de enrolamiento entregadas y recepcionadas e ingresos realizados al sistema online del programa.
Participar y apoyar, las accione realizadas por la Ilustre Municipalidad de Cerrillos y por el Programa Barrio en Paz Residencial.	1. Actas de asistencia. 2. Fotografías.

2. Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 17 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2012, con 44 horas semanales de Lunes a Viernes y eventualmente los fines de semana. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento,

sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el municipio se obliga pagar a doña **ANA KARINA TORRES SOLÍS,** la suma total de $2.166.670.- (dos millones ciento sesenta y seis mil seiscientos setenta pesos) brutos, a cancelar en 6 cuotas mensuales, siendo la primera por el monto de $500.000.- (quinientos mil pesos) brutos, y las cinco cuotas restantes por un monto de $333.334.- (trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y cuatro pesos) brutos, sumas que serán canceladas dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios contratados. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulados se efectuará contra entrega por parte de doña **ANA KARINA TORRES SOLÍS** del correspondiente informe de la función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, la que deberá ser visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contrata a doña **ANA KARINA TORRES SOLÍS** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

6. El texto del contrato que por este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004."Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/*mbb

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1001864

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2012

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal
Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
Interesada
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 13 de Agosto de 2012, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120 de esta comuna y doña **ANA KARINA TORRES SOLÍS**, chilena, Cédula de Identidad número 17.271.011-5, domiciliada en pasaje El Sendero N°6943, villa Cerro Verde, Comuna de Cerrillos, teléfonos 5578319 – 09-0931507, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento del Decreto Exento N°202/1727/2012 de fecha 09 de Agosto de 2012, que aprueba el programa denominado **"ALERTA HOGAR"**, que tendrá como objetivo general implementar en la comuna de Cerrillos este programa, y otros objetivos, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **ANA KARINA TORRES SOLÍS** para que realice en el marco del programa antes individualizado las siguientes actividades:

ACTIVIDADES	VERIFICADORES
Generar 5 instancias de difusión del programa.	1. Actas de asistencia. 2. Fotografías.
Elaborar un plan de 25 capacitaciones (con un promedio de 40 asistente por reunión)	1. Documento, plan temático y de trabajo, cronograma. 2. Listado de asistencia. 3. Fotografías.
Ingresar 1.000 beneficiarios al programa.	1. Fichas de enrolamiento.
Coordinar el despacho y recepción de fichas de enrolamiento de personas inscritas.	1. Libro de despacho y recepción de fichas.
Sistematización	1. Documentación de sistematización mensual, en donde se reflejen las cantidades de capacitaciones, actividades de difusión, fichas de enrolamiento entregadas y recepcionadas e ingresos realizados al sistema online del programa.
Participar y apoyar, las acciones realizadas por la Ilustre Munipalidad de Cerrillos y por el programa Barrio en Paz Residencial.	1. Actas de asistencia. 2. Fotografías.

SEGUNDO: Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 17 de Julio y hasta el 31 de Diciembre de 2012, con 44 horas semanales de Lunes a Viernes y eventualmente los fines de semana.
Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a doña **ANA KARINA TORRES SOLÍS**, la suma total de $2.166.670.- (dos millones ciento sesenta y seis mil seiscientos setenta pesos) brutos, a cancelar en seis cuotas mensuales, siendo la primera por el monto de $500.000.- (quinientos mil pesos) brutos, y las cinco cuotas restantes por el monto de $333.334.- (trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y cuatro pesos) brutos, sumas que serán canceladas dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios.

De las sumas señaladas el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los Honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **ANA KARINA TORRES SOLÍS** del correspondiente informe de función desempeñada y de la correspondiente boleta de honorarios, la que deberá ser visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a doña **ANA KARINA TORRES SOLÍS** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

SEXTO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se extiende y firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando doña **ANA KARINA TORRES SOLÍS,** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo, a su entera satisfacción y como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

ANA KARINA TORRES SOLÍS
C.I. 17.271.011-5

IVÁN VALENZUELA AGUILERA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MGPC.